República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2809-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: N° EX-2018-22154431-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-46355689-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO los Expedientes N° EX-2018-22154431-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-46355689-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos de Instituto Nacional de Medicamentos, propicia la adquisición de Compuestos Químicos y Medios.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2018-161-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante IF-2018-46761080-APN-DSCLYA#ANMAT consta la solicitud de contratación en la plataforma COMPR.AR bajo el número de proceso 66-0025-CDI18.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2018-46816797-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2018-50944972-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0025-CDI18 en la que presento oferta la firma RESEARCH AG S.A. (CUIT 30-70958883-0).

Que mediante IF-2018-51412922-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2018-53601744-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Compras (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que bajo IF-2018-53911626-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0017/2018 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 32, 33, 34, 37, 41 y 58 a la firma RESEARCH AG SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70958883-0).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 ,51, 52, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 por lo que corresponde declararlos Desiertos.

Que mediante IF-2018-55225088-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el portal COMPR.AR.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, bajo N° de proceso en el portal COMPR.AR 66-0025-CDI18.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse Desiertos los renglones N° 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 ,51, 52, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del proceso 66-0025-CDI18.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma RESEARCH AG SOCIEDAD ANÓNIMA. (CUIT N° 30-70958883-0) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 32, 33, 34, 37, 41 y 58 del proceso 66-0025-CDI18, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 ($918.574,40.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 40/100 ($901.620,40.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS DIESCISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($16.954.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Expedientes N° EX-2018-22154431-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2018-46355689-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.18 18:58:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.18 18:58:45 -03'00'